



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302920160063900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Ariza Y Correa Ltda	Elena Isabel Ariza De Ortega, Herederos Indeterminados De La Señora Elena Isabel Ariza De Ortega Q E P D	18/07/2022	Auto Decide - 1. No Acceder En Este Momento Procesal A La Solicitud De La Parte Demandante, Para Relevar A Los Peritos Avaluadores Nombrados De Oficio Por El Despacho, Conforme Lo Expuesto. 2. Requerir A La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Laciudad De Barranquilla, A Fin De Que Se Sirva Dar Cumplimiento A Lo Ordenadoen Auto De 11 De Mayo De 2022.3. Requerir Al Profesional Universitario Con Funciones Secretariales De La Oficinade Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De La Ciudad De Barranquilla “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400302920160063900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Ariza Y Correa Ltda	Elena Isabel Ariza De Ortega, Herederos Indeterminados De La Señora Elena Isabel Ariza De Ortega Q E P D	18/07/2022	Auto Decide - 1. Rechazar La Objeción A La Liquidación De Crédito Invocada Por La Parte Demandante Respecto De La Allegada Al Proceso Por El Demandante, Conforme A Lo Expuesto. 2. Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Ciento Seismillones Ciento Veintisiete Mil Quinientos Veinte Pesos Ml.(106.127.520.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 31De Marzo De 2022.3. Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Del Proceso Más Las Costas, Esto Es La Suma De (108.651.100) 4. Requerir Al Demandante A Fin De Que Aclare Al Despacho A Que Hace Referencia El Gasto De Avaluo De La Compañía Promoton Que Pretende Se Le Reconozca En El Proceso.5. No Tener Como Gastos Del Proceso Honorarios De Avalúo Pagados Al Sr. Antonio Polo, Conforme A Lo Expuesto.6. Requerir Al Apoderado De La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Aclarar Los Señalamientos Formulados Contra El Despacho Y Sus Empleados, En Escrito Del13 De Mayo De 2022, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901220190025200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Pichincha S .A.	Edgardo Rafael Torres	18/07/2022	Auto Decide - 1- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00252Procedente Del Juzgado 12 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Salaadministrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Cuarenta Y Seis Millones Setecientososenta Y Un Mil Novecientos Treinta Y Tres Pesos Ml.(46.761.933.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 12 Deenero De 2022.3.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 119 del 19 de Julio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta Laconurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es Lasuma De (47.822.933,00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901220190018700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Bayport Colombia S.A	Alexander Bahoque Tapias	18/07/2022	Auto Decide - 1.-Tómese Atenta Nota Del Oficio No. No. 371-04 Del 02 Junio 2022, Emanado Del Juzgado 11 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiles Debarranquilla 2.- Poner En Conocimiento Del Área De Gestión Documental Y Comunicaciones Dela Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De Barranquilla, La Solicitud Allegada Por La Parte Demandante Para Losfines Pertinentes, De Conformidad A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418902120190064000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Comultrasan	Gabriel Segundo Romero Pestana, Jorge Jose Nuñez Morelo	18/07/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00640Procedente Del Juzgado 21 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiplesde Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por Lasala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Diez Millones Seiscientos Setenta Ycuatro Mil Novecientos Quince Pesos MI. (10.674.915.00).Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 31 De Octubre De 2020.Incluidas Las Liquidaciones Del Crédito Anteriormente Aprobadas.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina Deejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Delcrédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (11.268.621.00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901220200001800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Grupo Prediac S.A.S	Logistica Gazabon S.A.S., Jonathan Rafael Jimenez Chacon, Luis Carlos Pajaro Zawady	18/07/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00018Procedente Del Juzgado 12 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Salaadministrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2- Apruebese La Liquidación Total Del Crédito Del Proceso Presentada Por La Parteejecutante Por La Suma De Ocho Millones Trescientos Quince Milsetecientos Tres Pesos MI. (8.315.703.00) Correspondiente A Capital Eintereses Liquidados Hasta El 30 De Septiembre De 2021.2.-Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultadespara Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta Laconurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es Lasuma De (8.539.655.00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901220200001800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Grupo Prediac S.A.S	Logistica Gazabon S.A.S., Jonathan Rafael Jimenez Chacon,	18/07/2022	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo Y Secuestro De La Quinta Parte Del Excedente Del Salariomínimo Legal Vigente Del Salario Y Demás Emolumentos Embargables

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 119 del 19 de Julio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

			Luis Carlos Pajaro Zawady		
08001405302120180072500	Procesos Ejecutivos	Aura Milena Pautt Lopez	Rodrigo Cassiani Hernandez, Janner Polo Samper	18/07/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-00725 Procedente Del Juzgado 21 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccionalde La Judicatura.2- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Cinco Millones Doscientos Veintiochomil Quinientos Cincuenta Y Cinco Pesos MI. (5.228.555.00).Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 14 De Enero De2022.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(5.527.555,00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300620170075400	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Ferney Bautista Moreno	18/07/2022	Auto Decide - 1.- Admítase La Renuncia Presentada Por La Victoria Milena Serretbolivar, Quien Actuaba Como Apoderado De Sistemcobro S.A.S, Conforme Alo Expuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302720180003000	Procesos Ejecutivos	Banco Cooperativo Coopcentral	Jorge Luis Marrugo Cassiani	18/07/2022	Auto Decide - 1. Requiérase A La Secretaria De Distrital Movilidad, Para Que Informe Este Despacho Si Se Registró El Embargo Sobre El Vehículo De Placas Wgm983 De Propiedad De La Parte Demandada Jorge Marrugo Cassiani,Comunicada Con Oficio No. 04Dic121 Del 10 De Diciembre De 2019.2. Por Secretaria Líbrese El Respectivo Oficio, Previéndole Que Al Recibir Estacomunicación, Dentro De Los Tres (3) Días Siguietes Deberá Informar Bajojuramento Que Se Considera Prestado Con Su Firma, A Cerca De La Existencia Decualquier Embargo Que Con Anterioridad Se Le Hubiere Comunicado “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302720180003000	Procesos Ejecutivos	Banco Cooperativo Coopcentral	Jorge Luis Marrugo Cassiani	18/07/2022	Auto Decide - 1. Téngase Por Reasumido El Poder Por La Dra. Emilcen Basto Moreno,Como Apoderado De La Demandante Banco De Occidente S.A, Paralos Fines Y Efectos Del Poder Al Conferido.2. Téngase Al Dr. Hector Van Strahlen Martinez, Como Apoderadosustituto De La Dra. Emilcen Basto Moreno, En Los Términos Yfacultades Conferidas.3. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo La Solicitud De Información Dedeósitos Judiciales, Conforme Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301520190036600	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S .A.	Yuri Alberto Gonzalez Redondo	18/07/2022	Auto Decide - 1- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00366Procedente Del Juzgado 15 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccionalde La Judicatura.2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Cuarenta Y Cuatro Millonesnovecientos Cuarenta Y Cuatro Mil Doscientos Treinta Ycuatro Pesos MI. (44.944.234.00).

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 119 del 19 de Julio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Correspondiente A Capital Eintereses Liquidados Hasta El 31 De Octubre De 2019.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultadespara Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta Laconurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es Lasuma De (48.121.277,56) 4. Se Insta A La Oficina De Apoyo A Fin De Que Adopte Medidas Tendientes A Que Sepongan En Conocimiento Del Despacho Las Solicitudes Con Mayor Celeridad. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400300920170000800	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S .A. Y Otro	Hugo Ariza Moales	18/07/2022	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento De Las Partes Respuesta De La Inspeccion Detransito Y Transporte Barrancabermeja3.-Remitase La Respuesta De La Entidad Por El Área De Comunicaciones De Laoficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentenciasde Barranquilla, A La Apoderada De La Parte Demandante En El Correo Registradopara Tales Fines “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300820190016700	Procesos Ejecutivos	Coninsa Ramon H. S.A.	Alvaro De La Hoz Peñate	18/07/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00167Procedente Del Juzgado 8 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccionalde La Judicatura.2- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Nueve Millones Trescientos Cuatro Milquinientos Treinta Y Seis Pesos Ml. (9.304.536.00).Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 15 De Febrero De2022.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Apoderado Judicial Confacultades Para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal,Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso,Esto Es La Suma De (9.670.614,00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300320190038300	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Titularizadora Colombia S.A Hitos	Titularizadora Colombia S.A Hitos	18/07/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Ciento Catorce Millones Setenta Y Un Milnovecientos Noventa Y Tres Pesos Ml.Con 00.81 Ctvs(114.071.993.81). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 4 De Septiembre De 2020.2.- - Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (120.852.861.81) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300320190038300	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Titularizadora Colombia S.A Hitos	Titularizadora Colombia S.A Hitos	18/07/2022	Auto Decide - 1.-Por Secretaria Expídase Nuevo Despacho Comisorio Ordenados En Auto Del21 De Febrero De 2022, Visible A Numeral 5 Del Carpeta Digital De Medidas.Oficiese. “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 19 de Julio de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 119 del 19 de Julio de 2022**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**